

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

BANDO

D. Pedro Ridao Zamora, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Antas (Almería), HACE SABER:

QUE LA NORMATIVA PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES LA SIGUIENTE:

- **EN ZONAS AGRÍCOLAS FUERA DE TERRENOS FORESTALES Y DE LA INFLUENCIA FORESTAL (ES DECIR, SITUADAS A MÁS DE 400 METROS DE TERRENO FORESTAL O RAMBLA), LA LEY 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regula el sistema de gestión de la Política Agrícola Común HA ELIMINADO LA NECESIDAD DE AUTORIZACIONES INDIVIDUALIZADAS Y DISPENSANDO DE LA PROHIBICIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES A LAS PEQUEÑAS Y MICRO EXPLOTACIONES AGRARIAS.**
- **AQUELLAS EXPLOTACIONES QUE NO TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PEQUEÑAS Y MICRO EXPLOTACIONES AGRÍCOLA, DEBERAN PRESENTAR SOLICITUD CONFORMEN A LA ORDEN 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
- **EN ZONAS SITUADAS EN TERRENO FORESTAL O DE INFLUENCIA FORESTAL (ES DECIR, SITUADAS A MENOS DE 400 METROS DE TERRENO FORESTAL O RAMBLA), HAY QUE SOLICITAR COMUNICACIÓN/ SOLICITUD A TRAVÉS DE:**
 - LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (VÍA ELECTRÓNICA) O A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO, EN GUADALINFO (VÍA PRESENCIAL).

Llamar previamente al teléfono **950237434** (antes de iniciar la quema).

A Fecha de firma electrónica

El alcalde

Fdo.: D. Pedro Ridao Zamora

